

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

1.- Aceptar la sustitución de poder presentada por José Arturo Mòrtigo Pinzón, en favor de la abogada Roxan Elena González Tapia, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante, de conformidad con las facultades contenidas en el documento obrante a folio 51.

2.- Por secretaría, póngase en conocimiento el expediente virtual, a la apoderada, para que proceda a revisar las actuaciones surtidas en el proceso.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **31 de Agosto de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **30**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

Expediente: 110014189003-2018-02274-00

Proceso Ejecutivo

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0296af189bc1b73095c3c713d9b041fb36bc8b8df72bae192a915974fac30c4

Documento generado en 27/08/2020 06:29:14 p.m.